



DECRETO N° **553** /  
TEMUCO,  
**11 ABR. 2019**  
VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°424 de fecha **21.03.2019** que otorga Patente Provisoria Rol **7-3700**, por el periodo de un mes, es decir **hasta el 20 de Abril de 2019** o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha **04.04.2019**, de la DOM que señala que deberá regularizar obras menores, para obtener la patente definitiva y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 20.03.2020**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: COMERCIAL PROVISORIA
Vigente Hasta	: <b>20 DE MARZO DE 2020.</b>
Rol	: 7-3700
Actividad Económica	: ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDAS PREPARADAS CON CONSUMO, VENTA DE CONFITES Y BEBIDAS.
Código Actividad	: 561.000
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: ARTURO PRAT N° 0522, LOCAL 1, TEMUCO.
Nombre Del Contribuyente	: SOC. COMERCIAL GASTRONOMICA CUMBRES ARAUCANÍA SPA.
Rut	: 76.867.767-0
Nombre Rep. Legal	: TAPIA DE LA PEÑA CLAUDIA LORENA
Rut Rep. Legal	: 12.982.657-6
Dirección Particular Rep. Legal	: CAMINO LOS AROMOS S/N, PARCELA 22, PADRE LAS CASAS
Rol Avalúo	: 3201 - 10

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

707707

5.- De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada: **deberá regularizar obras menores para obtener patente definitiva**, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**"Por Orden del Alcalde"**  
**ROLANDO SAAVEDRA SAAVEDRA**  
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**

HAA/GFA/mpñ.

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital).